

**MODIFICACION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y ABELARDO ELIZONDO CHAVARRIA.**-----

Entre nosotros, RODOLFO NAVAS ALVARADO, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad N°1-427-833, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento N°16715-P de 25 de noviembre de 1985, el cual aparece publicado en La Gaceta N°237 del 11 de diciembre de 1985 y ABELARDO ELIZONDO CHAVARRIA, mayor, casado, Comerciante, vecino de Puriscal, con cédula de identidad N°1-201-065; convenimos en modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Arrendamiento N°09-83, suscrito el día primero de febrero de 1983, la cual se leerá en adelante de la siguiente manera:-----

**"SEXTA" "EL MINISTERIO" pagará por concepto de alquiler la suma mensual de \$3.000.00 (tres mil colones sin céntimos) por mes vencido, con cargo a la partida del Presupuesto Ordinario N°10-179-102.**-----

Rige a partir del 1° de enero de 1986.-----

En todo lo demás, ambas partes ratifican lo acordado en el Contrato N°09-83 del 1° de febrero de 1983.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José, a las once horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Rodolfo Navas Alvarado**

**EL ARRENDANTE**

**Abelardo Elizondo Chavarría**